

CONTRIBUCIÓN AL EPU ABRIL 2014

1. **ASODEGUE** agradece la oportunidad de participar en el proceso del Examen Periódico Universal sobre Guinea Ecuatorial.
2. ASODEGUE es una organización cuya actividad se centra en Guinea Ecuatorial y dispone de información de primera mano sobre este país. El presente informe se basa en datos recogidos sobre el terreno por sus socios y colaboradores locales.
3. A pesar de las 86 recomendaciones aceptadas en el anterior examen por el gobierno de Guinea Ecuatorial, las violaciones de los derechos humanos siguen siendo omnipresentes en el país. El presente informe solo recogerá algunos casos ilustrativos de una realidad mucho más amplia y sinceramente preocupante.
4. Sigue siendo de rigurosa actualidad la sentencia del antiguo Relator Especial Gustavo Gallón Giraldo: ***“El pueblo de Guinea Ecuatorial sigue sufriendo impunemente los graves atropellos del régimen que lo gobierna. No se puede hablar de Estado de derecho en Guinea Ecuatorial al estar todos los poderes concentrados en una sola persona que decide por todas las demás y sin ningún tipo de miedo hacia la comunidad internacional: el Señor Obiang”.***⁽¹⁾

I – SOBRE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR EL GOBIERNO:

5. **Recomendaciones 7 a 10 + 14 + 86:** Sobre el refuerzo de los mecanismos para el respeto de los derechos humanos y seguimiento del EPU, **no consta** a estas organizaciones, desde el EPU de 2009, que el Gobierno haya organizado consultas nacionales para discutir de la situación de los derechos humanos en el país, ni se ha hecho pública la organización de ningún proceso inclusivo que permitiera realizar el seguimiento de las recomendaciones resultantes del EPU. Tampoco se ha sabido que el país haya dirigido ninguna invitación abierta a los Procedimientos Especiales.
6. No obstante, por los medios nacionales, se ha podido escuchar esporádicamente, de vez en cuando, la noticia de algún seminario impartido a las fuerzas del orden y a encargados de administrar la justicia sobre respeto de los derechos humanos. A pesar de eso, las detenciones arbitrarias, los encarcelamientos prolongados e incommunicados, las torturas y maltratos siguen produciéndose sin variaciones sensibles.
7. **Recomendaciones 11 a 13:** Sobre la lucha contra la corrupción y la transparencia presupuestaria, sigue sin existir la mínima transparencia presupuestaria. Las mismas rúbricas aparecen en casi todos los presupuestos anuales, sin real posibilidad de verificar la utilización real de los fondos asignados a cada ejercicio presupuestario. Las enormes inversiones en obras de

¹ Ver informe E/CN.4/2002/40 del último Relator Especial para Guinea Ecuatorial, **Gustavo Gallón Giraldo**.

infraestructura representan la rúbrica por donde todos los despilfarros y malversaciones se hacen posibles ⁽²⁾.

8. **Recomendaciones 27 a 33**: Sobre secuestro, detención arbitraria y secreta, condiciones de detención, y en términos de detención por motivos políticos, citamos los siguientes casos:
9. **Alejandro Nguema Nve** se encuentra actualmente cumpliendo pena de 12 años de prisión en el penal de Black Beach, Malabo, porque su hermano, Tito Ango Nve, disparó en su día con su fusil de caza contra un Director General de la Seguridad presidencial que le acosaba y amenazaba sin cesar, rompiéndole un brazo. Encontrándose en el extranjero mientras aquello ocurría, Alejandro Nguema no tuvo nada que ver en el incidente. Encarcelado inicialmente en Bata juntamente con su hermano, ambos fueron trasladados a Black Beach el 24/04/2012 para alejarlos de su familia.
10. **Florentino Manguire Eneme** fue detenido el 18/05/2010 por orden de Teodoro Nguema Obiang, "Teodorín", su empleador, hijo mayor del Presidente Obiang. Manguire fue condenado a tres años de prisión y a una multa de \$1,600,000 de Dólares por el imaginario delito de "estafa y apropiación indebida" de material de obras perteneciente a las empresas de Teodorín. Manguire fue privado de libertad porque se temía que pudiera revelar información comprometedor a quienes, desde la comunidad internacional, se interesaban de cerca por el hijo del Presidente, particularmente en el marco de los procesos judiciales abiertos contra él en Estados Unidos y Europa. Liberado una primera vez por un juez que no encontraba razón a su detención, solo tardó dos horas en volver a ser detenido. Liberado de nuevo el 6/06/2012 por indulto presidencial, vuelve a ser detenido el 11/08/2012 por orden, una vez más, de Teodorín. Pero ante la presión internacional y la de los medios sociales de comunicación, y después de ser severamente amenazado e intimidado, fue de nuevo puesto en libertad el 21/08/2012, hasta hoy.
11. **Juan Manuel Nguema Esono**, profesor de enseñanza secundaria y miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional de CPDS, fue detenido por la "Seguridad" sin mandato judicial el día 25/04/11 en plena calle de Bata cuando salía del centro donde impartía clase. Poco después, **Vicente Nze**, médico, también fue encarcelado en una celda de aislamiento total cuando acudía a la comisaría para visitar a su amigo Nguema. No se les comunicó cargo alguno. Más tarde, el mismo día, Nguema fue sacado de la celda, esposado y trasladado en un vuelo secreto a Malabo. Durante dos días la Policía, el Ministro del Interior y otros altos cargos de la administración negaron saber dónde estaba retenido Juan Manuel y por qué lo habían detenido. Nguema y Nze fueron puestos en libertad sin cargos ni explicación el 29/04/2011.
12. **José Sima Ndong**, empresario privado, fue detenido el 26/04/2011 en Bata por la "Seguridad", sin orden judicial. Era una forma de intimidarlo para que

² **Anexo 1** – Estudio realizado por CPDS y un estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid. Desglose de los Presupuestos de Guinea Ecuatorial con el fin de rastrear la corrupción, los abusos de poder y el neopatrimonialismo practicado en el país por parte de Obiang, su familia y el resto de la pequeña élite política del país.

rescindiese el contrato de alquiler de inmueble que llevaba con el Secretario de Derechos Humanos de CPDS en su actividad de médico de libre ejercicio. Sima fue mantenido en régimen de aislamiento total y puesto en libertad sin cargos ni explicación el 29/04/2011. Ni siquiera se le interrogó.

13. **Marcial Abaga Barril**, miembro de la Ejecutiva Nacional de CPDS, activista de la sociedad civil y concejal del ayuntamiento de Malabo, fue detenido fuera de su hogar el 1/11/2011, sin orden judicial, en relación, al parecer, con la investigación policial sobre un imaginario homicidio del cocinero del presidente Obiang. Esta detención se producía días después del inicio de la campaña para el Referéndum de reforma constitucional del 13/11/2011, en el que Abaga era precisamente el Representante de CPDS en la Junta Electoral Nacional. CPDS se había opuesto a los cambios constitucionales propuestos por el presidente Obiang. Abaga fue liberado el 4 de noviembre sin cargos.
14. El **Doctor Wenceslao Mansogo Alo**, médico, Secretario de Derechos Humanos de CPDS y defensor de derechos humanos, fue detenido el 9/02/2012 porque falleció una paciente durante una intervención quirúrgica. Fue sometido a una farsa judicial en Bata los días 5 y 6/04/2012, durante la cual el fiscal cambió la acusación inicial de "*mutilación de órganos*" por la de "*impericia y negligencia profesionales*", que tampoco pudo demostrarse. El fiscal rechazó asimismo las precisiones de los expertos independientes que él mismo convocó. El Dr. Mansogo fue condenado a pena de 3 años de cárcel y a pagar multa e indemnizaciones por 13.000\$. La orden judicial, recurrida y, por tanto, sin firmeza hasta esta fecha, le prohibía el ejercicio de su profesión por 5 años y le obligaba a cerrar su clínica durante 3 años. Fue liberado el 06/06/2012 por indulto presidencial parcial. El Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria exigió al Gobierno la indemnización del Dr. Mansogo ⁽³⁾, pero el Gobierno no ha hecho caso.
15. El abogado **Doctor Ponciano Mbomio Nvó**, por haber defendido al Doctor Mansogo y dejado en evidencia los montajes del régimen gobernante, este le suspendió por dos años de su ejercicio profesional. Sigue suspendido hasta esta fecha a pesar de las protestas de la Unión Internacional de Abogados ⁽⁴⁾.
16. **Agustín Esono Nsogo**, fundador y profesor del centro de enseñanza secundaria "*San Agustín*" de Bata, fue secuestrado por varios agentes de la Fuerza Especial del Presidente Obiang en su domicilio de Bata el día 17/10/2012, y trasladado clandestinamente el mismo día a Malabo donde se encuentra actualmente recluso sin cargos. El Gobierno nunca dio la explicación de los motivos de esta detención. Para justificar este abuso, CPDS supo que el responsable de la Fuerza Especial en Bata exigió que un juez le estableciera a posteriori una orden de detención.
17. **Fabián Nsue Nguema**, abogado y destacado defensor de derechos humanos, abogado de Agustín Esono Nsogo, fue detenido el día 22/10/2012 y directamente encarcelado en Black Beach cuando recorría las cárceles de Malabo intentando

³ Ver informe **A/HRC/WGAD/2012/XX** del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria en el Consejo de Derechos Humanos.

⁴ **Anexo 3** – Carta de interpelación de la Unión Internacional de Abogados al Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial sobre la sanción tomada contra el abogado Ponciano Mbomio Nvó.

localizar el paradero de su cliente desaparecido. Este secuestro fue obra del Comisario de Policía Liborio Mba Obama. Fabián Nsue fue liberado pocos días después.

18. **Clara Nsegue** y **Natalia Angué** fueron secuestradas por motivos políticos. Arrestadas el 13 de mayo 2013 en Malabo por convocar una manifestación pacífica, Natalia fue liberada y Clara trasladada secretamente al recinto presidencial de Koeté, en Mongomo, región continental, donde sigue detenida, sin cargos formales, y sin acceso a un representante legal o asistencia médica hasta esta fecha. El Gobierno nunca se ha pronunciado sobre su suerte ⁽⁵⁾.
19. Las **condiciones de detención** observadas y vividas personalmente en la **cárcel pública de Bata** por el Doctor Mansogo son las de un microcosmos infernal en el que hombres, mujeres y niños, de diferentes edades y proveniencias, conviven entremezclados y comparten naves e instalaciones en un contexto surrealista, promiscuo y peligrosísimo.
20. Esta cárcel está llena de chivatos que se vigilan entre ellos buscando méritos para ser liberados. Los responsables de la cárcel ordinariamente amenazan y abusan física y violentamente a los presos.
21. Esa cárcel está sobrepoblada. Construida para acoger a unos 160 presos, a veces alberga entre 250 a más de 400 presos, la gran mayoría son jóvenes de 16-18 a 30 años.
22. El Estado carece de programas de formación y de reinserción social para los presos, lo cual conduce a que los presos delincuentes se vuelven cada vez más delincuentes, o que se conviertan en residentes habituales de aquel lugar.
23. La promiscuidad sexual no tiene límites y los responsables de las cárceles no hacen nada para proteger a las mujeres y niñas encarceladas. Un caso de referencia conocido por el Doctor Mansogo fue el de la joven **Catalina Avomo Bindang "Lady Gaga"**, unos 20 años de edad, que un hombre poderoso arrojó en la cárcel. La joven llevaba más de 14 meses pudriéndose en la cárcel, se drogaba, era capaz de conceder más de diez relaciones sexuales en un día y, cuando enfermaba, no tenía con qué curarse. Fue liberada, sin cargos ni juicio, el 06/04/2012 cuando el Dr. Mansogo le recordó al Juez Eliseo Mangué de la presencia de aquella joven en la cárcel.
24. En Guinea Ecuatorial, hay personas que se encuentran encarceladas a pesar de haber cumplido sus largas penas, porque no se les quiere ver fuera o porque han sido olvidados. Ese es el caso de **Diosdado Abeso Monsuy** en Black Beach desde más de 3 años; **Marcel Yongo, Papy** y **Mateo Evuy**, en Evinayong desde más de 8, 10 y 15 años respectivamente.
25. **Recomendaciones 55 a 57: Las Libertades de expresión, de reunión, de asociación y diálogo político**, siguen siendo claramente conculcadas en contra de la Constitución y demás leyes vigentes.
26. Entre los dos EPU sobre Guinea Ecuatorial, el país ha celebrado dos comicios: un Referéndum el 13/11/2011 para reformar la Constitución y elecciones a la Cámara

⁵ Ver Anexo 4 : Acción Urgente de Amnistía Internacional (AU: 210/13 Índice: AFR 24/011/2013 Guinea Ecuatorial)

de los Diputados, Senatoriales y Municipales el 26/05/2013. Ambos comicios estuvieron plagados de gravísimas irregularidades, se desarrollaron sin observación internacional suficiente y se rodearon de múltiples atropellos a la población y de acoso a la oposición ⁽⁶⁾.

27. **Bienvenido Ncogo Ondo**, Representante de la candidatura en el distrito, y **Benedicto Mansogo Mansogo**, candidato de CPDS de Kogo, fueron detenidos el 10/05/2013, primer día de campaña electoral, por el Delegado del Gobierno del distrito, **Manuel Nguema Ondo**, porque fijaban carteles electorales; y ordenó destruir dichos carteles. Alegó que no había recibido instrucciones de su jerarquía sobre el inicio de la campaña. Fueron liberados al cabo de una hora.
28. **Pablo Ndong Engonga** fue detenido en Kogo el día 1801/2013 por un militar de sobrenombre "Fama", porque llevaba documentos de su partido, CPDS. El **Comisario Ricardo Ndong Micha** confirmó el encarcelamiento del opositor en el cuartel militar de Kogo. Pero en la tarde del mismo día, sin más explicaciones, le liberó devolviéndole todos sus documentos.
29. **Luis Mba Esono**, representante de CPDS en Micomeseng, fue retenido el 13/04/2013 por el Comisario de Policía de Micomeseng, **Reginaldo Edjang Nkisogo**, exigiéndole la entrega de un arma de caza que Luis no tenía, y amenazándole de tortura si este no daba el arma. Luis Mba permaneció todo el día en la comisaría hasta que en la tarde él mismo decidió regresar a su casa. Fue un acto de acoso e intimidación de cara al proceso electoral en curso.
30. El partido gobernante posee monopolio absoluto sobre los medios estatales de comunicación, que sufren una implacable censura, y a los cuales la oposición no tiene acceso. El régimen no autoriza la creación de medios de comunicación privados, a excepción de los del hijo del Presidente de la República (Radiotelevisión Asonga).
31. Desde el 10/05/2013, antes de las últimas elecciones del 26 de mayo, **hasta esta fecha**, el acceso a las páginas web de los partidos de la oposición y redes sociales de comunicación (Facebook) está bloqueado por el gobierno.
32. Durante la campaña electoral, el Gobierno negó a la oposición la posibilidad de acceder a los medios nacionales de comunicación para transmitir su mensaje durante el referéndum constitucional del 13/11/2011 y las elecciones del 26/05/2013.
33. Después de las elecciones del 26/05/2013, varias personas relacionadas con la oposición fueron despedidas o amenazadas de despido de sus empleos en represalias por su activismo. Entre ellas: **Romualdo Bacale Mba**, conductor en la empresa ARAB CONTRACTORS, Mbini; **Ildefonso Bote Eyamba**, responsable de los guardianes en la empresa SOMAGEC, Kogo; **Pablo Ncogo Ncogo**, reparador de ruedas, empresa ECOCSA, Mbini ⁽⁷⁾.

⁶ Ver Anexo 5 : Comunicado del gobierno americano tras las elecciones en Guinea Ecuatorial

⁷ Ver Anexo 6 : Cartas de despido de Pablo Ncogo y Romualdo Bacale.

34. Varios profesores y dirigentes de centros de enseñanza secundaria fueron expulsados de los mismos porque el régimen los acusó de simpatía con la oposición. Entre ellos: **Antolín Mba Mba** el 10/05/2013 en el Instituto Rey Malabo; **José Ndong Alogo** y **Fabián Ngui Abeso** el 12/05/2013 en el Instituto Carlos Lwanga de Bata.
35. Las autoridades impidieron y reprimieron manifestaciones pacíficas convocadas en torno a las elecciones del 26/05/2013. En mayo de 2013, las autoridades le negaron permiso a un movimiento popular para mantener una manifestación pacífica. Por convocar dicha manifestación para el 15 de mayo, **Clara Nsegue** y **Natalia Angué** fueron detenidas el 13/05/2013 y recluidas en régimen de incomunicación en la Comisaría Central Malabo. Más tarde, Clara fue trasladada a Mongomo donde sigue recluida hasta la fecha de elaboración del presente informe. A raíz de esta misma convocatoria, fueron detenidos, entre otros, **Fabián Nsue**, **Jerónimo Ndong**, su esposa **Medianera** y su hermano **Ubaldo Mesi Ndong**; **Luis Nzo**, **Salvador Bibang Ela**.
36. Asimismo, el gobierno prohibió y reprimió violentamente la manifestación convocada por CPDS el 25/06/2013, para protestar pacíficamente contra la manera en que se condujo el proceso y los resultados de las elecciones del 26 de mayo de 2013 ^(8, 9).
37. Durante la misma, militantes y altos dirigentes del Partido fueron detenidos por la "Seguridad": **Santiago Obama Ndong**, presidente de CPDS; **Pablo Mba Nzang**, vicesecretario general de CPDS; **Juan Nzo Ondo**; **Andrés Esono Ondo**; **Grimaldo Eko Ndjoli**; **Marcelo Estrada**, miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional.
38. Después de esta manifestación, todos los dirigentes y militantes conocidos de CPDS residentes en la parte continental del país fueron privados de la libertad de desplazarse a la capital Malabo durante cerca de dos meses, prohibidos por las fuerzas de Seguridad de tomar ningún avión. En el intento de viajar, **Bienvenido Ncogo**, **Wenceslao Mansogo**, **Amancio Gabriel Nse**, **Marcos Manuel Ndong**, **Epifania Avomo Bico**, **Carlos Esono Ona**, **Pedro Mba Edu**, **Valentín Mbenga** fueron maltratados en público por las fuerzas de Seguridad del 20 al 24/06/2013 ⁽¹⁰⁾.
39. El día 08/06/ 2013, el Gobierno, a través del Gobernador de Litoral, Enrique Mesian Abaga, negó a CPDS el uso de la sala oficial de reuniones de Bata (Palacio de Ngoló) para imposibilitar una reunión nacional del Partido prevista para el mismo día 8.

II – OTRAS PREOCUPACIONES

40. No es excepcional en Guinea Ecuatorial que algunas muertes violentas susciten dudas en su entorno en cuanto a sus causas, y queden sin aclarar. Toda muerte no

⁸ Ver Anexo 7 : Carta de CPDS al Ministro del Interior

⁹ Ver Anexo 8 : Carta del Ministro a CPDS eximiéndose de toda responsabilidad sobre posibles consecuencias de la manifestación.

¹⁰ Ver Anexo 9 : Denuncia de atropello por Marcos Manuel Ndong.

natural debería ser investigada. La preocupación surge cuando los poderes públicos competentes se abstienen visiblemente de investigar las causas de esas muertes.

41. El sacerdote **Jorge Bitá Caecó**, 37 años, fue recogido el 30/04/2011, agonizando al lado de su vehículo presuntamente accidentado, entre Basupú y Malabo. Llevado al hospital, llegó muerto. El Padre Bitá era muy crítico con el régimen en el poder en Guinea Ecuatorial y su muerte no ha sido oficialmente elucidada. Se recuerda que en octubre 2005, el padre **León Mba Ncogo**, también muy crítico con el régimen gobernante, falleció en Bata en circunstancias absolutamente idénticas.
42. **Leoncio Edjang Biangman**, Teniente de las Fuerzas Terrestres con destino en la Compañía de Fusiles de la Fuerza Especial de la Presidencia de la República, militar experimentado, atento y en plena salud, murió en extrañas circunstancias en la noche del 01/02/2013 en su domicilio del recinto presidencial de Malabo. Su familia nunca recibió explicación de lo ocurrido. Regresando de su turno de guardia, *el Teniente* entró por la tarde a su domicilio del recinto presidencial. En la noche, los guardias de la cercana prevención fueron alertados por su esposa de un drama que acababa de tener lugar en el interior de la casa: *¡Leoncio* había muerto! Trasladado el cadáver a Bata el día siguiente, acompañado de un nutrido grupo de suboficiales y oficiales del ejército, el cuerpo apareció con el cráneo fracturado y un enorme y profundo corte en la frente cuidadosamente rellenado con mucho algodón. Nadie respondió a las inquisiciones de sus familiares. Los militares protegieron e impidieron que se hiciera preguntas a su esposa, único testigo conocido de los hechos, ella misma originaria de Mongomo, distrito natal del Presidente Obiang. *Leoncio* era colaborador directo de un General del ejército y primo del Presidente Obiang, recientemente enviado como agregado militar en una embajada de un país asiático. El mensaje de los responsables políticos cercanos a la familia del fallecido fue que no se hiciera mucho ruido de este asunto porque el propio Gobierno sabría cómo enfocarlo. Pero el Gobierno no ha enfocado nada hasta esta fecha.
43. Cuatro personas fueron ejecutadas sumariamente a las 15:30 horas del sábado 21 de agosto de 2010: **José Abeso Nsue, Manuel Ndong Aseme, Alipio Ndong Asumu y Jacinto Micha Obiang**. Los cuatro vivían desde hacía años en calidad de refugiados en Benín. Fueron secuestrados por agentes de las fuerzas de seguridad de Guinea Ecuatorial, traídos clandestinamente a Guinea Ecuatorial en enero 2010 y encerrados en las celdas de la cárcel de Black Beach, donde sufrieron crueles torturas y todo tipo de maltratos antes de ser fusilados. Juzgados de forma sumaria por un tribunal militar carente de legalidad y que violó el Ordenamiento Jurídico en materia procesal y penal, nuestras organizaciones consideraron dichas ejecuciones como asesinatos políticos. Sus cuerpos no fueron entregados a sus respectivas familias.

III – RECOMENDACIONES:

1. El Gobierno debería hacer esfuerzos por organizar procesos nacionales abiertos, públicos y sin exclusiones, que permitan implantar el respeto de los derechos humanos y hacer el seguimiento de la evolución de los compromisos contraídos en este sector.

2. El Gobierno debería poner en marcha un marco político eficaz de consultas, encuentros y negociaciones con los partidos políticos y sociedad civil conducente al establecimiento de nuevas condiciones electorales que garanticen mayor transparencia y credibilidad electoral.
3. El Gobierno debe garantizar la utilización y la efectividad del recurso de hábeas corpus para limitar las violaciones de los derechos de los ciudadanos, particularmente la detención arbitraria, y las garantías constitucionales.
4. El Gobierno debería evitar que las personas que hubieran cumplido sus penas permanezcan indeterminadamente en la cárcel. Para ello, hacer un seguimiento regular de todos los presos y de la duración precisa de sus penas, a fin de liberarlos cuando las hubiesen cumplido.
5. El Gobierno debería permitir que cualquier organización de la Sociedad Civil o de Derechos Humanos del país pueda visitar libremente los lugares de encarcelamiento.
6. El Gobierno debe liberar el acceso de la población a Internet y permitir el acceso de la oposición a sus páginas web y a las redes sociales (Facebook).
7. Invitar al Gobierno a comprometerse a no tomar represalias contra los militantes de la oposición por su activismo, en particular, debe comprometerse a no detenerlos ni despedirlos de sus puestos de trabajo.
8. El Gobierno debería investigar los casos de muertes violentas que suscitaran dudas y proporcionar la debida explicación sobre las causas de esas muertes.
9. El Gobierno debe hacer el compromiso público de no volver a realizar ejecuciones sumarias y de establecer una moratoria sobre la pena de muerte.
10. El Consejo de Derechos Humanos debería reflexionar sobre las medidas a tomar hacia los Estados Miembros poco cumplidores de sus compromisos.